



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 28 de abril de 1989. — Número 85

Página 1.165

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 19/1989, de 14 de abril, por el que se declara de urgente ocupación los bienes afectados por la expropiación del monumento histórico artístico denominado Torre de los Bustamante, en La Costana (Campoo de Yuso) ..... 1.166

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 30 de marzo de 1989, por la que se modifica la de 30 de marzo de 1988, para la regulación de la campaña de corte de algas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo las fechas de presentación de solicitudes y del otorgamiento de las autorizaciones así como de la duración de la campaña para el año 1989 ... 1.166

#### 2. Personal

Consejería de Presidencia. — Aprobar la creación de una plaza de conductor de bilbiobús ..... 1.167

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de vivienda, bolera y merendero en suelo no urbanizable de Potes ..... 1.167

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Autorización administrativa para instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Santoña ..... 1.167

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncios de concurso para consultorios médicos rurales ..... 1.167

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Anuncio de concesión de 1,42 l/s del río Carranza ..... 1.169

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. — Delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la contribución territorial urbana en diferentes términos municipales ..... 1.169

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Entrada del texto del convenio colectivo de eficacia limitada «Solvay y Cia.» .... 1.169

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Rasines. — Bases para cubrir, de forma interina, la plaza de celador-operario de oficios varios, vacante en este Ayuntamiento ..... 1.169

#### 3. Economía y presupuestos

Medio Cudeyo. — Aprobación inicial de diversos padrones fiscales ..... 1.170

Santa María de Cayón. — Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio de 1989 . 1.170

Ribamontán al Mar. — Exposición al público de la modificación de créditos número uno dentro del presente presupuesto ordinario y del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1989 .. 1.170

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para dos tanques de propano enterrado y para acondicionamiento de local destinado a taberna flamenca ..... 1.171

Torrelavega. — Licencia de acondicionamiento de local para tres garajes ..... 1.171

Solórzano. — Licencia para construcción de establo con estercolero ..... 1.171

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expedientes números 660/87 y 95/89 .... 1.171

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 225/89 ..... 1.172

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 210/89 ..... 1.172

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 19/1989, de 14 de abril, por el que se declara de urgente ocupación los bienes afectados por la expropiación del monumento histórico artístico denominado Torre de los Bustamante, en La Costana (Campoo de Yuso).*

Por Decreto 52/1988, de 8 de septiembre, se declara de interés social, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la Ley de Patrimonio Histórico Español, la expropiación con los derechos de propiedad sobre la denominada Torre de los Bustamante, en La Costana (Campoo de Yuso).

La citada finca está compuesta por una edificación destinada en la actualidad a cuadra, pajares y vivienda, con portalada y corralada, constituyendo todo ello un conjunto inmobiliario declarado monumento histórico-artístico de carácter provincial por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial de Cantabria» de 17 de enero de 1985).

Dicho monumento viene siendo destinado a actividades agrícolas y ganaderas, por lo que su uso no parece el más compatible con los valores que aconsejan su conservación.

Por otro lado, urge la reparación del tejado, que presenta un deficiente estado de conservación, que conlleva un grave peligro de destrucción o deterioro de sus valores histórico-artísticos.

En su virtud, vistas las alegaciones formuladas por el actual propietario, con fecha 3 de abril de 1989, a propuesta del consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de abril de 1989,

### DISPONGO

Artículo único. Se declaran de urgente ocupación los bienes afectados por la expropiación del monumento histórico-artístico denominado Torre de los Bustamante, en La Costana (Campoo de Yuso), de la pertenencia de don Pedro Manuel Ruiz Bustamante, con domicilio a efecto de notificaciones en la propiedad, cuya descripción es la siguiente:

En La Costana (Campoo de Yuso), finca de una extensión aproximada de 11 hectáreas 16 áreas y lindante: Sur, con el pantano del Ebro; Este, camino vecinal; Oeste, carretera de Bustamante, y Norte, carretera de Quintanamil y otros, en la que se levanta el conjunto inmobiliario que da nombre a toda la finca, conocido como Torre de los Bustamante, compuesto por cuadra, pajares y vivienda, con portalada y corralada.

Esta declaración se hace a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 15 y 16 de su Reglamento general.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Roberto Bedoya Arroyo

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de marzo de 1989, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se modifica la de 30 de marzo de 1988, para la regulación de la campaña de corte de algas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo las fechas de presentación de solicitudes y del otorgamiento de las autorizaciones así como de la duración de la campaña para el año 1989.*

Las condiciones que determinaron la publicación de la Orden de 30 de marzo de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, para la regulación de la campaña de corte de algas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se mantienen durante el presente año de 1989, por lo que es necesario la actualización de las fechas de presentación de solicitudes y del otorgamiento de las autorizaciones, así como de la duración de la campaña.

De acuerdo con lo anteriormente citado, se dispone lo siguiente:

Artículo primero: Se mantiene la vigencia para 1989 de la Orden de 30 de marzo de 1988 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, para la regulación de la campaña de corte de algas en la Comunidad Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria», número 81, de 22 de abril de 1988).

Artículo 2.º Se modifica la citada Orden en los siguientes términos:

A) Las referencias al año pasado, deben de entenderse para el presente año de 1989.

B) La nueva redacción del artículo 4.º es la siguiente:

La campaña de corte de algas del género «Geldium», para el año 1989, comenzará el 3 de julio y finalizará el 29 de septiembre. Los cortes de algas se deberán realizar de la forma más uniforme posible en toda la extensión del distrito marítimo, y no de forma puntual. La Consejería podrá, a la vista del desarrollo de la campaña, variar el período de ésta e incluso suspenderla si las normas por ella dictadas no son totalmente cumplidas, o si alguna circunstancia lo aconsejase.

C) La nueva redacción del artículo 7.º es la siguiente:

El plazo para la presentación de solicitudes acompañadas de los correspondientes proyectos, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

D) La nueva redacción del artículo 9.º es la siguiente:

El otorgamiento de las autorizaciones, así como la designación de zonas y las condiciones específicas de actuación, se realizarán por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, antes del día 23 de junio de 1989, mediante comunicación personal a los solicitantes.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de marzo de 1989.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

## 2. Personal

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión del día 16 de diciembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Cumplimentados los requisitos exigidos por los Decretos 66 y 77/86 y emitido informe favorable por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, se acuerda: Aprobar la creación de una plaza de conductor de bibliobús, de carácter laboral, con clasificación D-8 y régimen de dedicación II.»

Santander, 16 de enero de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

## Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos y don Félix Martínez González para la construcción de vivienda, bolera y merendero en suelo no urbanizable de Potes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

## Servicio de Actividades Pesqueras

## ANUNCIO

*Autorización administrativa para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos, en zona de dominio público, promovido por la «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Mar Pescados y Mariscos de Argoños», en el distrito marítimo de Santoña*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 23/84, de Cultivos Marinos, de acuerdo con las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública, el expediente de autorización administrativa, para la instalación, explotación y funcionamiento de unos parques de cultivo de moluscos, situados en la margen Norte de La Canal de Ano, de la bahía de Santoña, en zona de do-

minio público, del distrito marítimo de Santoña, por parte de la «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Mar Pescados y Mariscos de Argoños».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el pasaje de La Puntida, 1, 1º, de Santander y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de abril de 1989.—El jefe del Servicio de Actividades Pesqueras (ilegible).

## 4. Subastas y concursos

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Anuncio de concurso

Objetos:

1. «Consultorio médico rural en Casar de Periedo (Ayuntamiento de Cabezón de la Sal).»

Presupuesto: 11.227.294 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

2. «Consultorio médico rural en Islares (Ayuntamiento de Castro Urdiales).»

Presupuesto: 9.120.924 pesetas.

Fianza provisional: 364.837 pesetas.

3. «Consultorio médico rural en Ontón (Ayuntamiento de Castro Urdiales).»

Presupuesto: 13.171.197 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

4. «Consultorio médico rural en Villayuso (Ayuntamiento de Cieza).»

Presupuesto: 11.683.982 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

5. «Consultorio médico rural en Beranga (Ayuntamiento de Hazas de Cesto).»

Presupuesto: 17.409.476 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

6. «Consultorio médico rural en Rubayo (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo).»

Presupuesto: 17.299.681,-

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

7. «Consultorio médico rural en Miengo (Ayuntamiento de Miengo).»

Presupuesto: 15.176.925 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

8. «Consultorio médico rural en Cudón (Ayuntamiento de Miengo).»

- Presupuesto: 12.199.542 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
9. «Consultorio médico rural en La Hermida (Ayuntamiento de Peñarrubia).»  
Presupuesto: 16.475.001 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
10. «Consultorio médico rural en Puente Arce (Ayuntamiento de Piélagos).»  
Presupuesto: 9.578.671 pesetas.  
Fianza provisional: 383.147 pesetas.
11. «Consultorio médico rural en Parbayón (Ayuntamiento de Piélagos).»  
Presupuesto: 15.152.488 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
12. «Consultorio médico rural en Liencres (Ayuntamiento de Piélagos).»  
Presupuesto: 16.617.384 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
13. «Consultorio médico rural en Puente Viesgo (Ayuntamiento de Puente Viesgo).»  
Presupuesto: 14.530.372 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
14. «Consultorio médico rural en Las Presillas (Ayuntamiento de Puente Viesgo).»  
Presupuesto: 8.523.384 pesetas.  
Fianza provisional: 340.935 pesetas.
15. «Consultorio médico rural en Ojébar (Ayuntamiento de Rasines).»  
Presupuesto: 9.757.657 pesetas.  
Fianza provisional: 390.306 pesetas.
16. «Consultorio médico rural en Rasines (Ayuntamiento de Rasines).»  
Presupuesto: 17.127.003 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
17. «Consultorio médico rural en Galizano (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar).»  
Presupuesto: 11.349.848 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
18. «Consultorio médico rural en Villaverde (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte).»  
Presupuesto: 8.108.383 pesetas.  
Fianza provisional: 324.335 pesetas.
19. «Consultorio médico rural en Hoz de Anero (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte).»

- Presupuesto: 11.170.862 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
20. «Consultorio médico rural en La Cavada (Ayuntamiento de Riotuerto).»  
Presupuesto: 4.058.183 pesetas.  
Fianza provisional: 162.327 pesetas.
21. «Consultorio médico rural en Soto de la Marina (Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana).»  
Presupuesto: 2.639.102 pesetas.  
Fianza provisional: 105.564 pesetas.
22. «Consultorio médico rural en Peñacastillo (Ayuntamiento de Santander).»  
Presupuesto: 14.661.958 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
23. «Consultorio médico rural en Villasevil (Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo).»  
Presupuesto: 19.276.793 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
24. «Consultorio médico rural en Casatablas (Ayuntamiento de Soba).»  
Presupuesto: 6.263.576 pesetas.  
Fianza provisional: 250.543 pesetas.
25. «Consultorio médico rural en Llano (Ayuntamiento de Udías).»  
Presupuesto: 12.453.689 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
26. «Consultorio médico rural en La Hayuela (Ayuntamiento de Udías).»  
Presupuesto: 23.968.851 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
27. «Consultorio médico rural en Roiz (Ayuntamiento de Valdáliga).»  
Presupuesto: 16.689.564 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
28. «Consultorio médico rural en Vega (Ayuntamiento de Vega de Liébana).»  
Presupuesto: 13.242.995 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.
29. «Consultorio médico rural en Esles (Ayuntamiento de Santa María de Cayón).»  
Presupuesto: 11.485.498 pesetas.  
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4 y categoría d.  
Fianza provisional: Dispensada.

Plazo de ejecución: Será, para todas las obras, de ocho meses.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del viernes 26 de mayo. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del lunes 29 de mayo de 1989, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 17 de abril de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Comisaría de Aguas

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, de fecha 2 de marzo de 1989 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Juan José Gandiaga Irastroza, la oportuna concesión para aprovechar 1,42 litros/segundo del río Carranza, en Riancho-Gibaja, en término municipal de Ramales de la Victoria (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 17 de marzo de 1989.—El secretario general, Humberto Viña Vega.

#### CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

##### EDICTO

El Consejo Territorial de Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1989 tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la contribución territorial urbana de los términos municipales de: Anievas, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de Liébana, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Polaciones, Rasines, Tresviso, Udías, Vega de Liébana y Villaverde de Trucíos.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que causarán baja en la contribución te-

rritorial rústica a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, plaza del Obispo José Eguino y Trecu, 3, de Santander, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, según previene el Real Decreto 1.999/81, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Santander, 12 de abril de 1989.—El gerente territorial, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda Especial, presidente del Consejo Territorial, Juan C. Rabinal Sáenz de Santa María.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### ANUNCIO

En fecha 12 de abril de 1989 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el texto del «convenio colectivo de eficacia limitada «Solvay & Cía.», cuya vigencia es de 1 de enero de 1989 a 31 de diciembre de 1990, concluido entre las centrales sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras y la dirección de la empresa.

A efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, número 53-1.ª planta.

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 13 de abril de 1989.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE RASINES

##### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Rasines, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 12 de abril de 1989, aprobó las siguientes:

*Bases para cubrir de forma interina la plaza de celador-operario de oficios varios vacante en este Ayuntamiento*

Primera: La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, es la de celador-operario de oficios varios, perteneciente a la escala de Administración Especial; subescala de servicios especiales; clase, personal de oficios, y categoría, operario, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

Segunda: La selección se hará mediante oposición libre y que consistirá en las siguientes pruebas:

1.º Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal y operaciones aritméticas básicas.

2.º Pruebas prácticas de su cometido, propuestas libremente por el tribunal, tanto en cuanto a su número cuanto a su naturaleza.

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el número total de puntos posibles, diez, entre el número de asistentes de aquél, siendo elegido el candidato de mayor puntuación.

Tercera: Las funciones a desarrollar por el funcionario interino serán las siguientes:

a. Mantenimiento y control e inspección de red de aguas.

b. Vigilancia y reparaciones ordinarias de alumbrado público.

c. Mantenimiento y reparaciones ordinarias de la red de saneamiento.

d. Trabajos de reparación, mantenimiento y limpieza de edificios y dependencias municipales.

e. Trabajos en el servicio de recogida de basuras.

f. Limpieza viaria.

g. Notificación de resoluciones y acuerdos municipales, notificaciones de Juzgado de Paz.

h. En general, la realización de todos los trabajos y actividades de carácter manual que les sean asignados por la Corporación.

Cuarta: Las instancias dirigidas al señor presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Debiéndose hacerse efectivas 1.000 pesetas en concepto de inscripción.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los cincuenta y cinco.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 1952.

Quinta: La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, el día undécimo natural, a contar del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexta: El tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: Alcalde-presidente o persona en quien delegue.

Vocales: Don José Fernández Bollain, don Adame Leiva Maza, don Jesús Martínez Canales y don José Manuel Bonachea Martínez.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Séptima: Las pruebas se realizarán el día duodécimo natural a contar del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», señalándose la hora en el edicto de candidatos admitidos que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava: El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base cuarta en el plazo de tres días naturales.

Novena: Duración del nombramiento y derechos económicos del funcionario interino: El aspirante nombrado interinamente cesará automáticamente en la fecha en que tome posesión el funcionario de carrera seleccionado en la forma reglamentariamente prevista.

Durante el tiempo de permanencia, el funcionario interino tendrá derecho al abono del 85% de las retribuciones básicas y 100% de las complementarias correspondientes a la plaza.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 13 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio, el padrón del servicio nocturno de recogida domiciliar de basuras y el padrón de alcantarillado del año 1989.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 6 de abril de 1989.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa María de Cayón a 4 abril de 1989.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de abril de 1989 la modificación

de crédito número uno dentro del presente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar a 4 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

##### EDICTO

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1989 y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril del corriente, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan reclamar sobre la inclusión, exclusión o clasificación de los vehículos.

En Ribamontán al Mar a 4 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Dimensión La Pereda, S. A.» (DIMPESA), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para dos tanques de propano enterrados de 19.200 y 19.070 L/CV-agua caliente y calefacción, a emplazar en La Pereda, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 28 de julio de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Marcelino Martínez Conde ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a taberna flamenca, situado en calle Panamá.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 31 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de don Antonio Cruz Álvarez y dos más se ha solicitado licencia para acondicionamiento de local para tres garajes individuales en la finca número 54 interior de la calle Julián Ceballos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 15 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

##### ANUNCIO

Don Primitivo Gutiérrez Abín, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para construcción de establo con estercolero a ubicar en el barrio Fresnedo.

En cumplimiento del artículo 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solórzano a 9 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 660/87*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y provincia,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Victorino Merino García, contra «Prodiecu, S. A.», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la

celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de mayo de 1989, a las once treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Prodiecu, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 17 de abril de 1989.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 95/89*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 95/89, promovidas por doña Raquel Rodríguez Maestro, contra «Supermoralejo, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, en las que habiéndose instado incidente de no readmisión por la parte actora, se ha señalado como fecha para la celebración del mismo ante la sala de audiencias de este Juzgado, sita en Valliciego, 8, el día 13 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, debiendo comparecer las partes al mismo, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá el acto por incomparecencia de la parte demandada, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a la parte ejecutada «Supermoralejo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás interesadas, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido y firmo el presente, en Santander a 13 de abril de 1989.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 225/89*

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de justicia gratuita bajo el número 225/89 (dima de separación 689/88), promovido por la procuradora señora Espiga en nombre de doña Cristina Alonso Villalobos Jiménez, quien solicita los beneficios de justicia gratuita, contra don Luis del Río

Martínez, el cual por encontrarse en ignorado paradero, por medio del presente, se le cita para que el día 13 de junio próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 15 de abril de 1989.—El juez, Antonio Muñoz Díez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

*Expediente número 210/89*

Por así haberlo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 210/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Emilio Illarregui Pascua, representado por la procuradora señora de La Lastra Olano, contra la entidad mercantil «Besaya, S. A.» y otros, a medio del presente se emplaza a la herencia yacente o, en su caso, a los herederos de don Manuel Sánchez Fernández, para que en el término de diez días comparezcan en autos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a los demandados antedichos, expido y firmo la presente, en Santander a 17 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003